



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

ACUERDO 01/2023 DE LA RECTORA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA

QUE DEFINE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN MIXTA Y VIRTUAL (VIRTUAMI)

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad tiene por objeto impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, con lo cual se establece la posibilidad de utilizar nuevos métodos, sistemas y técnicas de enseñanza, al lado de los tradicionales, de modo que los servicios educativos puedan proyectarse más allá del recinto universitario.
- II. Para utilizar nuevos métodos de enseñanza, sistemas y técnicas, es necesario que se establezca esta posibilidad en los planes y programas de estudio, en los apartados de modalidades de operación, y de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, respectivamente. En el caso de los cursos de actualización y diplomados, esta modalidad será acordada por los consejos divisionales correspondientes, y en los cursos de educación continua, por la persona titular de Rectoría de la Unidad.
- III. La Ley General de Educación Superior señala que las modalidades que comprende la educación superior son escolarizada, no escolarizada y mixta; y que las opciones para cursar los estudios superiores son presencial, en línea o virtual, entre otras.
- IV. El Reglamento Orgánico establece que la estructura divisional y departamental hace posible que los servicios docentes y de investigación se realicen de acuerdo con programas que respondan a exigencias sociales, dentro de una organización capaz de adaptar o incorporar innovaciones y transformaciones, sin que se requieran cambios en la estructura general de la Institución, lo que permite responder a los requerimientos del presente y futuro.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

- V. El Reglamento Orgánico prevé la competencia de las personas titulares de las rectorías de unidad para integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la unidad.
- VI. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, indica que el cumplimiento de los objetivos de la docencia requiere la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- VII. Las Políticas Operacionales de Docencia señalan la necesidad de que el alumnado emplee tecnologías de información y comunicación para el análisis, adquisición y transmisión del conocimiento.
- VIII. Las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa establecen que se deberá fomentar que en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje se contemple la utilización de tecnologías educativas modernas.
- IX. Desde la creación de la Coordinación de Educación Virtual, en octubre de 2009, mediante el Acuerdo 01/2009 de la Rectoría de la Unidad, se ha impartido al personal académico un programa de formación docente integrado por cursos y talleres para incorporar herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías con fines de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, ha aumentado el uso de aulas virtuales, las cuales al ser aplicadas han motivado la necesidad de una mayor asesoría tanto al profesorado como al alumnado.
- X. En el Acuerdo 01/2021 de la Rectoría de la Unidad Iztapalapa que define la estructura orgánica de la Rectoría y Secretaría de Unidad, se determinó que la Coordinación de Educación Virtual se integrara a la estructura de la Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional (CODAI), encargada de la gestión de las tareas académico-administrativas para el desarrollo institucional de la Unidad.
- XI. El Modelo Académico de Construcción Colaborativa del Aprendizaje (MACCA), aprobado en la sesión 489 del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, celebrada el 27 de enero de 2022, descansa en tres pilares: la vinculación, la innovación y la modalidad mixta. También en el MACCA se establecen las modalidades de educación mediadas por las tecnologías en sus distintos niveles.

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

- XII. El Reglamento de Estudios Superiores establece la obligación de definir en los planes y programas de estudio la o las modalidades en que se impartirán las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), que podrá ser escolarizada o presencial, extraescolar o remota y mixta.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 12, fracciones I, II, y III, y 13, fracciones I, y II de la Ley General de Educación Superior; 2, fracción I de la Ley Orgánica; 58 y 62, fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico; 38, fracción XIII, y 39 fracción VIII, inciso f) del Reglamento de Estudios Superiores; así como en el marco de las Políticas Generales, Operacionales y Operativas de Docencia y del MACCA, la titular de la Rectoría de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se redefine la Coordinación de Educación Virtual como Coordinación de Apoyo a la Educación Mixta y Virtual (VIRTUAMI), que tendrá por objeto propiciar la incorporación y uso eficiente de las tecnologías de la información, la comunicación, el aprendizaje y el conocimiento en la función de docencia, investigación y preservación de la cultura, así como apoyar a las divisiones académicas, departamentos y coordinaciones de estudio, en el diseño, operación e implementación de planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, y cursos de educación continua en sus modalidades mixta y virtual.

SEGUNDO

La persona titular de la Coordinación será nombrada por la persona titular de la Rectoría de la Unidad, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar con las divisiones, departamentos y coordinaciones de estudio al desarrollo de proyectos colaborativos para la integración de la educación mediada por tecnología, tanto en los planes como en los programas de estudio que lo prevean, así como proponer y participar en proyectos específicos donde sea estratégica la implementación de las modalidades mixtas y virtuales de enseñanza aprendizaje.
- b) Brindar apoyo y asesoría a las divisiones, departamentos y coordinaciones de estudio para implementar las modalidades de educación mediada por tecnología en los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado,



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

así como en cursos de actualización, diplomados y cursos de educación continua.

- c) Colaborar con las divisiones, departamentos y coordinaciones de estudio en la identificación de necesidades de infraestructura física y digital para la implementación y operación de las modalidades mixta y virtual, así como en el diseño e implementación de diagnósticos e instrumentos para identificar y mejorar la integración de la tecnología en la Institución.
- d) Identificar las necesidades formativas en saberes y habilidades digitales del profesorado y del alumnado para la educación mediada por tecnología y las modalidades de conducción mixta y virtual, con el objetivo de que la Coordinación diseñe y ponga a disposición recursos de formación y actualización, tales como programas de formación, cursos, talleres, seminarios, tutoriales, infografías, videos, entre otros.
- e) Diseñar guías, manuales y recursos e instrumentos para la integración eficiente de las tecnologías en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como para el uso didáctico y tecnológico de aulas virtuales y Recursos Educativos Abiertos (REA).
- f) Gestionar, mantener, actualizar y robustecer la plataforma institucional donde se alojan las aulas virtuales, tanto de licenciatura como de posgrado, programas de formación del profesorado y del alumnado, así como programas de educación mixta y virtual.
- g) Participar en las comisiones académicas que integren los órganos personales y colegiados de la Unidad, así como en los grupos de trabajo que organice la CODAI y las coordinaciones de estudio, para brindar asesoría orientada al logro de los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje mixto o virtual, acorde con el MACCA y con los objetivos aprobados por los Consejos Divisionales y el Consejo Académico.
- h) Proponer la colaboración con otras unidades universitarias y la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y organismos afines, para compartir experiencias y logros en materia de educación mixta o virtual, formación y especialización de recursos humanos e



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

investigación en temas que contribuyan a resolver problemáticas que se presenten en la educación mediada por tecnología.

- i) Evaluar los servicios que ofrece la Coordinación, así como los temas, materiales y actividades al término de cada curso de formación que ofrezca, tanto para el profesorado como para el alumnado, considerando el cumplimiento de los objetivos propuestos de enseñanza aprendizaje y el grado de satisfacción por parte de quienes los tomaron, para garantizar una mejora continua de los mismos.
- j) Informar anualmente a la CODAI sobre el desarrollo de las actividades de la Coordinación y sobre el ejercicio del presupuesto asignado.
- k) Presentar anualmente a la persona titular de la Rectoría de Unidad una propuesta sobre las necesidades presupuestales para el desarrollo de las actividades de la Coordinación.
- l) Las demás que le encomiende la persona titular de la Rectoría de Unidad y de la CODAI.

TERCERO

La Coordinación estará conformada por las siguientes áreas:

- Gestión y desarrollo de proyectos de educación mediada por tecnología
 - Diseño pedagógico y tecnológico (diseño instruccional)
 - Desarrollo de sistemas tecnológicos aplicados a la educación
 - Diseño Web y producción de Recursos Educativos Digitales
- a) Las personas responsables de las áreas serán nombradas por la persona titular de la Coordinación, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría de Unidad. Además, la Coordinación contará con personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
 - b) Las áreas que integran la Coordinación trabajarán de manera colaborativa con un enfoque multidisciplinario para el desarrollo de los proyectos mediados por tecnología.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

- c) El área de Gestión y desarrollo de proyectos mediados por tecnología tendrá como objetivo principal gestionar proyectos colaborativos para la integración de la educación mediada por tecnología que se desarrollen en conjunto con las divisiones, departamentos y coordinaciones de estudio, donde sea estratégica la implementación de las modalidades de enseñanza aprendizaje mixta o virtual.
- d) El área de Diseño pedagógico y tecnológico (diseño instruccional) tendrá como objetivo principal, diseñar, izar e impartir cursos de formación y actualización en la modalidad mixta y virtual, tanto para el profesorado como para el alumnado, así como apoyar en el diseño pedagógico y tecnológico de aulas virtuales. Ello incluye: la planeación didáctica, el diseño de las actividades individuales y colaborativas, los recursos, materiales, formatos y soportes que se propone usar, los instrumentos y herramientas para la evaluación del aprendizaje.
- e) El área de Desarrollo de sistemas aplicados para la educación tendrá como objetivo principal, administrar, planificar, implementar, gestionar, actualizar, supervisar y evaluar los Servidores y Sistemas de Gestión de Aprendizaje (Learning Management System [LMS]) o ambientes virtuales de aprendizaje institucional, así como las plataformas, software y tecnología que se opere en la Coordinación.
- f) El área de Diseño Web y producción de Recursos Educativos Digitales tendrá como objetivo principal, producir, implementar y evaluar Recursos Educativos Digitales que se requieran para programas de formación, tanto para el profesorado como para el alumnado, así como otros programas, en sus modalidades mixtas y virtuales, que opera la Coordinación.

CUARTO

Para coadyuvar en el cumplimiento del objeto de la Coordinación, la persona titular de la Rectoría de la Unidad integrará una comisión académica cuyo propósito será brindar asesoría y ser el enlace para identificar las necesidades sobre la incorporación de la educación mediada por tecnología, así como proponer, discutir y acordar mecanismos para identificar los requerimientos y necesidades del profesorado y alumnado que orienten las acciones para mantener actualizados los servicios que proporciona la Coordinación, de acuerdo con el modelo académico de la Unidad Iztapalapa.

Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, núm. 186, Col. Leyes de Reforma 1a Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, CDMX.

Tels.: 555804 6503 • 555804 4795 • 555804 4796 • rectoria@xanum.uam.mx • www.izt.uam.mx

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

QUINTO

La comisión académica será de carácter permanente y el procedimiento de sustitución de sus integrantes será el siguiente:

- a) El 50% de sus integrantes se renovará cada 2 años y el otro 50% podrá ser ratificado por un periodo más.
- b) Se procurará que ningún integrante de la comisión académica permanezca por más de 4 años consecutivos.
- c) Las personas que hayan integrado la comisión académica podrán ser consideradas nuevamente después de transcurrido un periodo mínimo de 2 años.

La persona titular de la Rectoría de Unidad determinará la conveniencia de realizar cualquier cambio extraordinario en la integración de la comisión académica. Para realizar el cambio podrá considerar la información que le proporcionen tanto los integrantes de la comisión, como el titular de la Coordinación.

SEXTO

Serán funciones de la comisión académica:

- a) Asesorar a la Coordinación en el diseño de su plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para lograr su objetivo.
- b) Coadyuvar en el diseño de estrategias para identificar las necesidades en relación con la educación mediada por tecnologías en sus diversas modalidades, para que se implementen las acciones correspondientes.
- c) Asesorar a la Coordinación en el diseño e implementación de diagnósticos e instrumentos para identificar y aumentar la adopción digital en la Institución, así como en la difusión de los resultados a través de eventos académicos o recursos digitales.
- d) Participar en el desarrollo de proyectos colaborativos para la integración de la educación mediada por tecnología en los planes y programas de estudio, existentes o nuevos, divisionales e interdivisionales, así como proponer



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dra. Verónica Medina Bañuelos

Rectora

proyectos específicos donde sea estratégica la implementación de las modalidades de enseñanza aprendizaje mixta o virtual.

- e) Asesorar a la Coordinación en la elaboración de guías, manuales y medios digitales para la óptima operación de plataformas, aulas virtuales, recursos educativos y servicios que ofrece.
- f) Apoyar a la Coordinación en la organización de eventos académicos (Coloquios, Seminarios y Foros, entre otros) de educación mediada por tecnología.

SÉPTIMO

Los servicios y actividades derivados de este acuerdo se proporcionarán, prioritariamente, a la comunidad universitaria de la Unidad Iztapalapa.

T R A N S I T O R I O S

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
- 2° Se abroga el Acuerdo 01/2009 del Rector de la Unidad Iztapalapa, de fecha 2 de octubre de 2009.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Rúbrica

Dra. Verónica Medina Bañuelos
Rectora